

LEY N. ° 3671

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°.- Dónase a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote 75, Sección IX, Sector A, parte sur, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio y Departamento 25 de Mayo, provincia de Misiones, con superficie de 4ha 56a 98ca, según Plano de Mensura N° 31.376; Nomenclatura Catastral: Dpto. 17 – Mun. 73 – Secc. 02 – Chac. 000 – Manz. 000 – Parc. 707: con destino a la construcción de viviendas para inundados.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas a los veintisiete días del mes de julio de dos mil.

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c Área Parlamentaria
Cámara de Representantes